

2 de Julio de 1924 y li: del R. D. de 7 de Junio de 1894, y pedidos a la vez por el Sr. Presidente las reclamaciones que se hubiesen presentado respecto del auto de la referida subasta, capaci-
dad del individuo a quien se hizo la adjudicación provisional o cualquier otra alegaciones sobre que de-
beia resolverse o que procediera tener en cuenta para la
adjudicación definitiva, resultó que no se habia presentado
ninguna.

En vista de lo cual de lo cual, después de deliberar de este
reclamo sobre el asunto los tres Concejales, acordaron
por unanimidad, adjudicar definitivamente el remate
a D. Miguel del Campo Portillo y a su fiador D. Tomas Sanchez
Florente en la cantidad de dos mil setecientos cuarenta
pesetas, por ser en su concepto, la proposición mas
ventajosa de todas las que se hicieron cuando la re-
basta hubo efecto.

En cuyo estado y no habiéndose otros puntos de que ocuparse
relativos a la enajenación, se dio el auto por terminado, levan-
tándose la sesión y firmando los tres Concejales de todo lo
cual por el Secretario certifico.

Se firmó: Miguel Muñoz

Antonio Montes

Gabriel Olivares

El Secretario

José Osando

Sección extraordinaria del Sr. San Sebastian de los Rios a las veintuna horas
dia 20 de Abril de 1925 del dia veinte de Abril de mil novecientos veinticinco
Tr: concurrentes =
D. alvaro Muñoz
D. Antonio Montes
D. Gabriel Olivares
D. Antonio Montes
D. Anselmo Llanos
D. Juan de los Rios
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Yguinaldo Mon-
tes se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Ayunta-
miento los tres Concejales que al margen se expresan
y constituyen el Pleno del mismo con objeto de

acordar lo conveniente para la construcción de un matadero público en este término.

Se abrió públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el infrascripto Secretario di cuenta del expediente de rubricar incuso así como de los antecedentes memorias y planos que oportunamente fueron presentados y del resultado negativo de las dos rubricas intentadas sin efecto y después de minuciosa discusión entre los Sr. concurrentes acordaron con el voto en contra del Concejal Don Alvares y menor. Balcada primero acordar con vista de los informes y expedientes incuso al efecto proveer la declaración de expresión de rubrica para la construcción de un matadero público en este término conforme a lo dispuesto en el artículo 164 del Estatuto municipal reconociéndose la competencia de las obras del mismo. Pidiendo: Convenir directamente al Ayuntamiento con el contratista la realización de las obras de referencia en la forma mas conveniente a los intereses del Municipio, a cuyo fin se autoriza al Sr. Alcalde procurar que en representación del Ayuntamiento suscriba y autorice los documentos y contratos necesarios a tal fin. Se creo aceptar y desde luego aprobar el plano y condiciones presentados por D. José María Bravo, vecino de Madrid suceptor por el Arquitecto Don Joaquín Sainz de los Barrios de dichos planos, el Sr. Ingeniero Agrónomo D. Juan Sánchez Oleña por irrealizable. Por el infrascripto Secretario se advirtió al Ayuntamiento que la aceptación de dichos proyectos y planos lleva consigo un mayor gasto que el presupuesto actual mente y el Pleno por mayoría acordó se transmitiera de cuenta de transferencia de crédito y que esta se remita a la aprobación de esta Corporación lo mas pronto posible. También se acordó a los efectos del artículo 93 del Reglamento

to de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924. el
que ~~quedara~~ autorizados el Depositario de este Ayuntamiento
señor D Francisco Jimenez Yaguiers, el Secretario
del Ayuntamiento D José Odonato Moreno y el
Alcalde D José Yaguiers Montes para retirar de
Bancos de España y de la Cuenta corriente de este
Ayuntamiento 15000 pesetas a los efectos de tener un
sumario disponible para la realización de los pagos que
con la ejecución de las obras de construcción del Matadero
que en breve ha^{de} realizarse este Ayuntamiento puedan
ocasionarse.

En este estado se debió terminado el acto a las
veintidós horas y una vez leída la presente se fir-
ma por los que reciben de todo lo cual yo el Secre-
tario certifico. entre líneas que y conmutados quedan tiene valor
de repl.



~~Francisco Jimenez Yaguiers~~ ~~Secretario~~ Esteban
Antolin Martin Gabriel Olivares
Gumersindo Gomez Antonio Montes

El Concejal D elvira
Muñoz se negó a firmar la presente acta.

El Secretario

José Odonato